

MARÍA JOSÉ GÓMEZ YUBERO

11 DE OCTUBRE DE 2012

PROYECTO DE UNIÓN BANCARIA Y  
NUEVAS COMPETENCIAS DE  
SUPERVISIÓN PARA EL BCE

---

ARTÍCULO

*knowsquare*.

Privado y Confidencial

Prohibida su Distribución sin Autorización Expresa de la  
Autora y Know Square S.L.

La Comisión Europea (COM) presentó el pasado 12 de septiembre, en respuesta al mandato del Consejo Europeo y los líderes de la Unión Europea de finales de junio, un proyecto de mecanismo único de supervisión para los bancos de la zona del euro como parte integrante de la unión bancaria. La decisión de los Estados Miembros de establecer este mecanismo único de supervisión es una precondition para la recapitalización directa de los bancos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEEdE).

## **Componentes de la Unión bancaria**

La unión bancaria se configura sobre cuatro elementos, cuya aprobación se prevé antes de que finalice 2012: el mecanismo único de supervisión liderado por el Banco Central Europeo (BCE), el código normativo único en forma de requisitos de capital, los sistemas armonizados de garantía de depósitos y un marco europeo único de rescate y resolución bancarias.

La propuesta presentada por la COM contiene un reglamento que confiere al BCE competencias para la supervisión de todos los bancos de la zona del euro, con un mecanismo para que los países que no están en ella puedan incorporarse de manera voluntaria. Incorpora también un reglamento que adapta la normativa sobre la Autoridad Bancaria Europea (EBA) a las nuevas disposiciones en materia de supervisión bancaria. Una vez obtenido el acuerdo sobre esta propuesta, la COM presentará una propuesta de mecanismo único europeo de resolución bancaria transfronteriza.

## **Nueva distribución de competencias de supervisión**

Las tareas específicas de supervisión en la zona euro que son fundamentales para preservar la estabilidad financiera y detectar los riesgos de viabilidad de los bancos se traspasarán al BCE. El BCE pasará a ser responsable de la autorización de las entidades de crédito, de velar por el cumplimiento de los requisitos de solvencia y de la supervisión de los conglomerados financieros. Podrá acordar la intervención temprana cuando un banco incumpla o corra el riesgo de incumplir los requisitos de capital y exigir a los bancos que adopten medidas correctoras.

El papel de la EBA será similar al que desempeña en la actualidad: seguirá desarrollando el código normativo único aplicable a los veintisiete Estados Miembros y velando por que las prácticas de supervisión sean coherentes en toda la Unión. El BCE cooperará con la EBA en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera.

Para los bancos transfronterizos que operen tanto dentro como fuera de los Estados Miembros participantes en el mecanismo único de supervisión, los procedimientos vigentes de coordinación del supervisor del país de origen y el del país de acogida seguirán existiendo como en la actualidad. En la medida en que el BCE haya asumido tareas de supervisión, llevará a cabo las funciones de la autoridad de origen y de acogida para todos los Estados Miembros participantes.

Por su parte, los supervisores nacionales continuarán siendo responsables de las competencias no conferidas al BCE, como las relativas a la gestión de solicitudes de establecimiento y libre prestación de servicios, supervisión de entidades de terceros países, supervisión de sistemas de pago, prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo y cuestiones sobre protección de consumidores.

## Organización y financiación

Con el fin de preservar su independencia y la separación de las nuevas funciones de supervisión de la política monetaria, se crea dentro del BCE un consejo de supervisión responsable de estas competencias. El BCE deberá asegurarse de que todas las tareas, tanto preparatorias como ejecutivas, sean llevadas a cabo por unidades administrativas separadas. El consejo de supervisión estará formado por un presidente y un vicepresidente, elegidos por el consejo de gobierno, por cuatro miembros del ECB y un representante de cada autoridad nacional.

La nueva competencia se financiará con tasas cobradas por el BCE a las entidades sujetas a su supervisión.

## Siguientes pasos

La COM propone que el mecanismo entre en vigor a partir del 1 de enero de 2013, con un periodo de adaptación para facilitar la transición: a partir del **1 de enero de 2013**, el BCE podrá asumir la responsabilidad total de supervisión de cualquier entidad de crédito, en especial si han recibido o solicitado fondos públicos. A partir del **1 de julio de 2013**, todos los bancos de importancia sistémica estarán bajo supervisión del BCE. A partir de **1 de enero de 2014** todos los bancos estarán en el mecanismo único de supervisión.

El comisario Barnier destacó en la presentación del proyecto que *“la supervisión bancaria en Europa debe ser más eficaz y asegurarse de que las normas europeas se cumplen de manera coherente. Será responsabilidad del BCE que los bancos de la zona euro se asienten sobre prácticas financieras sanas. El objetivo final es dejar de usar el dinero de los contribuyentes para rescatar a los bancos”*. Y tratar además de mitigar la vinculación tan estrecha que se ha desatado entre los mercados de deuda soberana y los problemas de solvencia bancaria.

El proyecto está ahora en pleno proceso de discusión y negociación en el seno del Consejo Europeo. El MEdeE, que entró en funcionamiento tras la reunión de los ministros de finanzas del pasado 8 de octubre, podrá prestar fondos a los gobiernos que lo precisen, pero la recapitalización directa de los bancos debe esperar a que se apruebe la unión bancaria, lo que, según las informaciones sobre las negociaciones en curso, puede llevar más tiempo del inicialmente previsto.

Para ello habrá que superar las reticencias de los países de fuera del euro a la centralización de la supervisión en el BCE. Alemania, por su parte, parece que prefiere limitar la supervisión integrada a los bancos sistémicos, frente a la pretensión de la COM de cubrir todos los bancos, con independencia de su tamaño o complejidad, pues la experiencia reciente ha demostrado que también las entidades pequeñas y medianas tienen efectos desestabilizadores. El propio BCE ya ha señalado que necesitará más tiempo para asumir la supervisión bancaria.

El proyecto de [unión bancaria puede consultarse a través de este enlace](#).